



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Octubre (10) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO	Nº 287
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA MATERNIDAD
RADICADO	05-789-31-84-001-2021-00065-00
DEMANDANTE	DARÍO DE JESÚS RAMÍREZ
DEMANDADO	MARIA RUBIELA RAMIREZ CALLE Y OTROS
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

En memorial allegado el 2 de octubre de 2023, el apoderado de la parte actora allegó pronunciamiento frente al requerimiento realizado por el Despacho en el que indicó que conforme a la guía del correo postal no se pudo entregar la notificación en la dirección inicialmente anotada en la demanda correspondiente al señor Ramiro Ramírez Calle y según averiguaciones con el Jairo de Jesús, quien también es parte demandada, la dirección actual es en la Clle 61 # 126-09, Corregimiento San Cristóbal de la ciudad de Medellín, en la cual se adelantó la notificación con constancia de entrega satisfactoria.

Por lo que solicita a esta agencia judicial, determinar si el hecho de no haber realizado la solicitud de autorización de la notificación en la nueva dirección invalida el trámite, pese a que el demandado firmó la guía de entrega.

Pues bien, se le indica al apoderado que efectivamente actuó de manera diligente y juiciosa; no obstante, el despacho no puede tener por notificado al señor Ramiro Ramírez Calle, en dicha dirección, máxime que no obra actuación que lo autorice, en consecuencia, y en aras de evitar futuras nulidades por indebido proceso y garantizar el derecho de defensa que a éste le asiste, procede este despacho autorizar la notificación en la dirección en precedencia y una vez efectuada la misma, allegar soporte con el respectivo cotejo de los documentos enviados y del auto admisorio, y la certificación de entrega de la misma, tal como lo dispone el inciso 4º del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P a fin de poder contabilizar los términos.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LILIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro. 075 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 11 de octubre de 2023



ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaría